

NORMATIVA

LEY 8/2008, del 10 de
julio, de salud de Galicia.



Con la finalidad de garantizar una idónea, efectiva y eficiente coordinación instirucional se crea la Comisión Interdepartamental de Coordinación de la Atención Sociosanitaria de Galicia

La Composición

- a) La persona titular de la Consellería con competencias en materia de Sanidad.
- b) La persona titular del departamento de la Xunta de Galicia con competencias en la planificación y la ordenación del Sistema Gallego de Servicios Sociales
- c) La persona titular de la Secretaría General de la Consellería de Sanidad
- d) Las personas titulares de la(s) secretarías(s) general/generales de la(s) consellería(s) con competencias en materia de bienestar social.
- e) Dos personas representantes del Servicio Gallego de Salud) Dos personas representantes del Servicio Gallego de Salud
- f) Una persona representante de cada una de las diferentes áreas de la Administración de la Xunta de Galicia con competencias en el ámbito sociosanitario.
- g) Una persona representante de la Consellería de Economía y Hacienda.

Las Funciones

- a) Orientar las directrices de la política sociosanitaria de Galicia
- b) Coordinar las diferentes administraciones y organizaciones que participan en la atención sociosanitaria
- c) Proporcionar la información que permita el funcionamiento en red de los centros y de las entidades dedicadas a la atención sociosanitaria
- d) Colaborar en la resolución de los problemas que se identifican en Galicia dentro de la atención sociosanitaria.
- e) Coordinar los diferentes recursos para conseguir la eficiencia en la prestación de servicios
- f) Elaborar su reglamento de funcionamiento